



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO 8° ENCUENTROS COREOGRÁFICOS 2019

EXENTA N° 2112 03.10.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 662, de 2019, del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "actividades de fomento y desarrollo cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1.672, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba convenio de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago; en la Resolución Exenta N° 1.321, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público 8° Encuentros Coreográficos 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la danza.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que para el cumplimiento de estas funciones, la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2019 – en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, financiando diversas líneas de acción, entre ellas el fomento de las artes e industrias creativas.

Que de acuerdo a la glosa referida, la "asignación se ejecutará según se establezca por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos", en virtud de ello se dictó la Resolución Exenta N° 42, de 2019, la cual establece dentro la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: "acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como la promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artes escénicas, artes de la visualidad, artesanía, diseño, arquitectura".

Que en este contexto, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en conjunto con el Municipal de Santiago Ópera Nacional, en adelante "el Municipal" y el Centro Cultural de Castro, en adelante "el Centro", convocaron a coreógrafa/os chilena/os o extranjera/os, a participar en el Concurso Público 8º Encuentros Coreográficos, con el fin de fortalecer la creación coreográfica, el desarrollo disciplinario, profesionalizar, posicionar y visibilizar la danza de diversos territorios, a nivel nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.321, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Área de Danza del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, constató la existencia de una postulación que se encontraría fuera de convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo I, apartado 4.2 de las bases del concurso que indican "*la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde durante toda la Convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (...)*".

Que la postulación Folio N° 555588, correspondiente al proyecto titulado "Beethoven, El Artista", se encontraría fuera de convocatoria en razón a que el proyecto no es pertinente con la convocatoria elegida. En efecto, la obra coreográfica propuesta ya fue exhibida en el 8º Encuentro Nacional de Butoh, en el Centro Cultural Víctor Jara de la comuna de La Cisterna en enero del presente año, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, la propuesta coreográfica debe ser una obra inédita, excluyéndose por tanto aquellas obras coreográficas ya estrenadas o exhibidas en ensayos abiertos al público o en muestras de proceso, como tampoco debe tratarse de una versión de una obra coreográfica anterior.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 555588, correspondiente al proyecto titulado "Beethoven, El Artista", del responsable Ítalo Nuñez Cabezas, en el marco del concurso público 8º Encuentros Coreográficos 2019, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno

de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/836 -

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

